

14 CONGRESO PROVINCIAL PSOE PALENCIA

18 dic. 2021

Bases de la convocatoria

Palencia
PSOE



DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece las bases y el calendario para la Celebración del 14 Congreso Provincial del PSOE de Palencia, incluyendo:

-) Elección directa de la persona titular de la Secretaría General del PSOE
-) Elección de las delegaciones al 14 Congreso Provincial
-) Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco
-) Elección de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE
-) Elección de la Comisión Provincial de Ética y Garantías
-) Elección de los miembros del Comité Provincial elegidos por el Congreso

El Congreso Provincial se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales y Autonómicos, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes bases de convocatoria.

CONVOCATORIA

El 14 Congreso Provincial Ordinario se celebrará el día **18 de diciembre de 2021** en Palencia. La elección de Secretario/a General se celebrará el **24 de octubre** en primera vuelta, y el 31 de octubre en segunda si fuese necesario.

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 14 Congreso Provincial.
2. Elección de la Mesa del Congreso.
3. Apertura del Congreso. Saludos fraternales.
4. Debate del Informe de gestión de los órganos provinciales.
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos provinciales.
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Proclamación de candidaturas a los órganos provinciales.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.

9. Votación de los órganos provinciales.
10. Proclamación de los resultados.
11. Clausura.

CALENDARIO MARCO

COMITÉ PROVINCIAL	Art. 29 / Cierre censal	17 de septiembre
Remisión censo provisional	Art. 194 RFD	23 de septiembre
Plazo de subsanación de censo	Art. 194 RFD	Del 24 al 26 de septiembre
PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS	Art. 177 RFD	20 y 21 de septiembre
Publicación de centros electorales	Art. 196.3 RFD	11 de octubre
Recogida y presentación de avales	Art. 182 RFD	Del 20 al 29 de septiembre
Proclamación y recursos de candidatos	Art. 184 RFD	Del 30 de septiembre al 1 de octubre
Campaña de información	Art. 187 RFD	Del 11 al 23 de octubre
JORNADA DE VOTACIÓN (1ª vuelta)	Art. 211 RFD	24 de octubre
Plazo de recursos y proclamación definitiva	Art. 210-212 RFD	Del 25 al 29 de octubre
Jornada de Votación (2ª vuelta)	Art. 211 RFD	31 de octubre
Plazo de recursos y proclamación definitiva	Art. 210-212 RFD	Del 2 al 6 de noviembre
Remisión de la PONENCIA MARCO		2 de noviembre
Asambleas de elección de delegados y enmiendas		Del 3 al 30 de noviembre

Remisión de la memoria de enmiendas	Art. 29.3 EF y Art. 11 RFD	3 de diciembre
14 CONGRESO PROVINCIAL	Art. 26.6 y 8.1 RFD	18 de diciembre

COMPOSICIÓN DEL 14 CONGRESO PROVINCIAL

Son miembros de pleno derecho del Congreso Provincial:

-) Las **delegaciones** elegidas en las asambleas locales convocadas a tal efecto en el plazo previsto en el calendario anterior, y que se rigen según el siguiente criterio: El **baremo** para el cálculo de delegados será de **un delegado por agrupación de más de 5 militantes, y otro cada 10 militantes o fracción (a partir de 11) de las Agrupaciones Locales**. (Ejemplo: 5 militantes – 1 delegado; 10 militantes – 1 delegado; de 11 a 20 militantes – 2 delegados; de 21 a 30 militantes – 3 delegados).
-) Una **delegación de Juventudes Socialistas** que representará un máximo del **5%** del total de **delegados/as** del Congreso Provincial.

Las agrupaciones de menos de 5 militantes estatutariamente no se pueden constituir como tal, de modo que ante la imposibilidad de que puedan por sí mismas generar una convocatoria de asamblea, serán anexadas a una cercana geográficamente a fin de que se les permita la presentación y debate de enmiendas, así como la posibilidad de participar como delegados en el congreso. Así pues, las delegaciones de la unión de estas dos agrupaciones surgen del resultado de la suma de sus militantes. (Art. 132 y 216 RFD)

Son miembros del Congreso Provincial, con voz, pero sin voto:

-) La Comisión Ejecutiva Provincial.
-) Los **miembros del Comité Provincial que hayan sido elegidos en el pasado Congreso**.
-) La **Comisión Provincial de Ética y Garantías**.

PONENCIA MARCO

La CEP será la encargada de su elaboración, y designará el equipo que coordinará la elaboración la ponencia marco, estando compuesta por tres personas que pondrán en marcha los cauces de participación para su elaboración.

En todo caso, la Ponencia Marco deberá estar a disposición de las agrupaciones y la militancia antes del 2 de noviembre.

PROPUESTA Y APROBACIÓN DE ENMIENDAS

Una vez trasladada la Ponencia Marco se abrirá un plazo entre el 3 y el 30 de noviembre para la celebración de asambleas, o la apertura de cauces de participación, donde se aportarán las enmiendas que serán presentadas mediante el formato que se adjunta.

Una vez tramitadas todas las enmiendas aprobadas **se elaborará una Memoria con todas las enmiendas recibidas.**

INFORMES DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS PROVINCIALES

El Comité Provincial hará un primer balance de la **memoria de gestión** de la Comisión Ejecutiva Provincial, que **será debatida por el 14 Congreso Provincial.**

CENSO (listado de votación)

El **censo** para la celebración del 14 Congreso Provincial quedará **cerrado** a fecha de convocatoria, **17 de septiembre** (fecha del Comité Provincial)

Se considera como único censo oficial y válido para cualquier tipo de votación el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal y

autorizado por el Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC).

COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador del 14 Congreso Provincial está compuesto por:

-) Antonio Casas
-) Beatriz Caballero
-) Pedro González
-) Sonia Domínguez
-) Moisés Payo

El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo del proceso congresual, incluido el proceso para la elección de delegados/as. Actúa bajo la supervisión de la Comisión Provincial de Ética y Garantías, que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regulan el 14 Congreso Provincial.

PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

La elección de **Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial** se realizará mediante el sistema de **primarias a doble vuelta**, con voto individual, directo y secreto de los/as militantes con plenos derechos políticos.

CALENDARIO PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL DE LA CEP

El calendario de primarias se rige según el epígrafe del calendario congresual.

COMISIÓN DE PRIMARIAS

La Comisión de Primarias está formada por el Comité Organizador y representantes de las candidaturas. Su objetivo es asegurar la igualdad entre los candidatos y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as que **comuniquen formalmente** su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, **mediante el oportuno impreso** y **acepten** expresamente **las normas** del proceso **de primarias** y, en concreto, las normas **sobre medios materiales y de financiación**.

El plazo para la presentación de precandidaturas será del 20 y 21 de septiembre a las 14:00 horas, formalizándose **ante el comité organizador** en persona en la sede provincial (Calle Jacinto Benavente 5, entreplanta) para verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

-) Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor
-) Los datos estadísticos del censo
-) El número de avales necesarios para presentar una candidatura

Para lograr la consideración de candidato/a, además de ser militante del PSOE y estar inscrito en el censo válido para el 14 Congreso Provincial, será necesario conseguir un 3% de los avales de los militantes del PSOE de Palencia y JSE-Palencia.

RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo de recogida y presentación de avales será del 20 al 29 de septiembre a las 12:00 horas.

Los avales **deberán presentarse** ante el Comité Organizador de un modo presencial **a través de los representantes** de las precandidaturas.

VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalizado el plazo de recogida y presentación de avales, el día **29 de septiembre a las 17 horas** se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será el Comité Organizador.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

-) Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
-) Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
-) Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
-) No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión Provincial de Ética y Garantías realizará una proclamación provisional de candidaturas, contra la que cabrá recurso ante la propia Comisión en un plazo de **24 horas** desde la proclamación.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Provincial de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de información se desarrollará entre los **días 11 y 23 de octubre**. A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitarán recursos en igualdad de condiciones.

JORNADA DE VOTACIÓN

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día 24 de octubre entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de al menos 2 horas de duración para que aquellos centros de menos de 40 votantes que hayan decidido no establecer el horario completo. El turno reducido preferente será el de tarde, entre las 18h y las 20h.

Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/as electores, en secreto, del voto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, ésta se celebrará el día **31 de octubre**.

CENTROS DE VOTACIÓN

Como norma general, las agrupaciones municipales serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 5 votantes. Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior ejercerán su derecho al voto en el centro de votación más cercano o de mayor comodidad o rapidez de acceso, salvo autorización expresa de la CEF. En todo caso, salvo rectificación o petición especial, los centros de votación corresponderán a los mismos registrados para las primarias y votación de cabezas de delegación de los congresos federal y autonómico.

CENSO

Tres días antes de la votación serán remitidos los listados de votación válidos para el desarrollo de ésta. En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la/las agrupación/es que componen el centro de votación, los/as afiliados/as directos/as y los militantes de JS.

DESARROLLO JORNADA DE VOTACIÓN

Constitución de la mesa:

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral.

Con el acto de constitución, así como con cualquier incidencia que se planteará, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación:

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as. Los/as electores acreditarán su identidad ante la mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del elector en el censo la mesa, el elector ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Provincial de Ética y Garantías.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales, de tal manera que haya suficientes en todos los centros electorales al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación. Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán votos en blanco:

-) El emitido en sobre sin papeleta
-) El que contenga una **papeleta blanca** confeccionada como tal

Se considerarán votos nulos:

-) Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales
-) Los emitidos sin sobre
-) Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas
-) Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector

Actas

Efectuado el escrutinio, la mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por el Comité Organizador. En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.

El acta se remitirá de forma inmediata al Comité Organizador por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta de escrutinio, en las 24 horas siguientes. Junto al acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Provincial de Ética y Garantías proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos de reposición ante la Comisión Provincial de Ética y Garantías en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. La Comisión Provincial de Ética y Garantías resolverá los recursos presentados en el plazo de 24 horas y, con las decisiones adoptadas, proclamará el resultado definitivo

Será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial el/la candidata/a que obtenga más del 50% del voto válido. Si ningún candidato

alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día 31 de octubre entre los/as dos candidatos/as con mayor número de votos.

APODERADOS

Cada candidatura podrá acreditar, hasta cinco días antes de la jornada de votación **a militantes o afiliados/as directos/as** con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso **como apoderados/as**.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier mesa electoral, pudiendo **presentar las protestas o reclamaciones** que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderados/as votaran en la mesa en la que estén censados.

ELECCIÓN DE DELEGADOS

La elección de las delegaciones que constituyen en Congreso Provincial se realizará en las Asambleas convocadas a tal efecto mediante el sistema que cada una acuerde de acuerdo a las votaciones nominales reflejadas en los Estatutos.

PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS

Desde la remisión de la Ponencia Marco y hasta el día **30 de noviembre** las agrupaciones municipales, en asamblea extraordinaria convocada a tal efecto, debatirán las propuestas realizadas por sus militantes. Podrá habilitarse un plazo previo para la presentación de las mismas con objeto de facilitar la ordenación del debate. Las comisiones ejecutivas municipales serán

las encargadas de garantizar que los/as afiliados/as directos son convocados/as a las respectivas asambleas.

La Mesa será la encargada de fijar el funcionamiento de la asamblea pudiendo debatir y votar las enmiendas una a una, o al final de los bloques de debate que se establezcan. Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos 20% de la Asamblea deberán ser trasladadas a la comisión ejecutiva provincial.

REMISIÓN DE LA MEMORIA DE ENMIENDAS

Una vez recibidas las enmiendas, con antelación a la celebración del Congreso Provincial remitirá la Memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas el **3 de diciembre**.